ADENDA No. 2

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FDLSC-LP- 001-2026

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL, PRODUCCIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS, GESTIÓN DE PERMISOS Y PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL"

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 2116 de 2021, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, adelanta actualmente el proceso de selección Licitación Pública No. **LP-001-2021** cuyo objeto es: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL, PRODUCCIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS, GESTIÓN DE PERMISOS Y PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL".**

Que el 31 de julio de 2026, se publicó en el SECOP II, el proceso **FDLSC-LP-001-2026** junto con los demás documentos del proceso**.**

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso **FDLSC-LP-001-2026**, se fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., el 20 de agosto la entidad dio respuesta a las observaciones y el 21 de agosto 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el 31 de agosto de 2026 se recibió observación de la interesada CAROLINA PINZON FACCINI a través de la plataforma Secop II, en la cual hace referencia a inconsistencias en el Formato para la acreditación del Factor de Calidad del proceso, y el 01 de septiembre 2026, la entidad dio respuesta en los siguientes términos:

Se acepta la observación. *La Entidad verificó el formato publicado para la acreditación del Factor de Calidad y, con el fin de garantizar claridad, precisión y uniformidad en la presentación de las ofertas, procederá a* ***ajustar y publicar la versión corregida del formato****, de manera que su contenido corresponda con los requisitos, criterios y condiciones establecidos para la evaluación del Factor de Calidad del presente proceso.*

En consecuencia, los oferentes deberán diligenciar y presentar la ***versión corregida del formato*** *que sea publicada por la Entidad dentro de los documentos del proceso.*

En consecuencia, el alcalde local de San Cristóbal,

RESUELVE

PRIMERO: Publicar en los documentos del proceso **FDLSC-LP-001-2026,** la versión ajustada del **FORMATO 13 FACTOR DE CALIDAD**, los demás documentos del proceso no son modificados.

Lo anterior podrá ser verificado en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente Adenda, continúan vigentes.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2026.09.01 09:07:47 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Andrea Aguirre Rueda - CPS-005-2026
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - CPS-003-2026
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno- Asesor Despacho- CPS- 058-2026